

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 —

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACION:

Residencia provincial de Niños

## Ministerio de Agricultura

### ORDEN MINISTERIAL

Ilmo. Sr.: Vistos los numerosos escritos y telegramas elevados a este Departamento por las Sociedades de Caza y particulares de las distintas regiones de la Península, solicitando que se retrase la época de apertura de la veda de las palomas campestras, torcaces y codornices, fundamentando estas peticiones en el considerable retraso en la recogida de las cosechas.

Resultando que las Cortes han aprobado y sancionado definitivamente un proyecto de Ley modificando la época de veda para el aprovechamiento de la caza, que se encuentra pendiente de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Considerando que si se aplica en el corriente año la legislación de caza vigente, que es la Ley de 16 de mayo de 1902, en la que se autoriza la apertura de la veda para las palomas campestras, torcaces y codornices en 1.º de agosto en aquellos predios en que se encuentren segadas y cortadas las cosechas, se produciría gran perturbación, no solo por las razones en que fundamentan sus peticiones los solicitantes, si no porque está pendiente de publicarse y ponerse en vigor la Ley aprobada en Cortes, que modifica la época de veda para las expresadas especies.

Este Ministerio ha dispuesto, por lo tanto, que por razones de prudencia, se dejen en suspenso la época de apertura de la veda para las palomas campestras, torcaces y codornices, hasta tanto que se ponga en vigor la nueva Ley de Caza antes citada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y el de las Autoridades encargadas de la vigencia del cumplimiento de la Ley de Caza.

Madrid, a 29 de junio de 1935.

NICASIO VELAYOS

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

## DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MIÑO

Aguas Terrestres.—Concesiones.

### ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

Don Francisco Velasco Fernandez, como Presidente de la Junta de vecinos constituida en el pueblo

de Folguerúa, del Ayuntamiento de Tineo (Oviedo) y en nombre y representación de la misma, solicita autorización para aprovechar 20 litros de agua por segundo del arroyo Concebedo o Vado de la Soma, en términos del referido pueblo, con destino a la producción de energía eléctrica.

Del canal de desagüe del molino llamado «La Palanquera», en las proximidades de la carretera de Tineo a Villatresmil se derivan las aguas, conduciéndolas a una cámara de carga. De aquí arrancará una tubería de uraltá de 12 centímetros de diámetro y 19 metros de longitud hasta la casa de máquinas en donde se establecerá un rodete de eje horizontal acoplado a una dinamo. Por un canal de desagüe de unos 5 metros de largo se devolverán las aguas al arroyo.

Se solicita también la concesión de los terrenos de dominio público necesarios.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 junio de 1885 y el R. D. Ley de 7 de enero, número 33 de 1927, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado en la Alcaldía de Tineo o en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, para que sean examinados por quienes lo deseen.

Oviedo 18 de julio de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González de Agustina.

Aguas terrestres.—Defensas y encauzamientos.

### ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

El Ministerio de Obras públicas, en 22 de junio próximo pasado, tuvo a bien aprobar técnicamente y por su presupuesto de contrata importante 38.702,92 pesetas, el proyecto de prolongación del encauzamiento del río Tuluergo, en Avilés (Oviedo), autorizando a la Delegación de los Servicios Hidráulicos

del Miño para que proceda a incoar el oportuno expediente de información pública.

Las obras de prolongación tendrán su origen a la salida de una alcantarilla construida por el Ayuntamiento de Avilés para encauzamiento del río Tuluergo y terminarán en el origen de las obras de encauzamiento realizadas por el Estado con auxilio de dicho Ayuntamiento.

El trazado propuesto presentará primero una alineación curva de 30,74 metros de radio y 53,32 metros de desarrollo, y después una recta de 217,50 metros de longitud prolongación de la primera alineación del referido encauzamiento ejecutado anteriormente por el Estado. La longitud total del nuevo encauzamiento será de 270,82 metros.

La sección proyectada será la misma del tramo ya construido, y constará con una solera de hormigón en masa, en cuyo eje se moldeará un desagüe semicircular para facilitar la evacuación de las aguas de estiaje, impidiéndose la formación de depósitos, y dos muros cajereros de mampostería ordinaria hidráulica.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1885 y en las Instrucciones de la Dirección general de Obras públicas de 10 de noviembre de 1922, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con la ejecución de las obras de que se trata puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado, en la Alcaldía de Avilés o en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto, para que sean examinados por quienes lo deseen.

Oviedo 26 de julio de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González de Agustina.

Don José Fuente y Díaz-Estebanez, solicita autorización para aprovechar 5.000 litros de agua por segundo del río Quirós, en el lugar conocido por el nombre de

«Vega de Ciera», del pueblo de Valdemurio, del Ayuntamiento de Quirós, con destino a la producción de energía eléctrica.

Mediante la presa de un molino existente sensiblemente frente al kilómetro 21 del Ferrocarril minero de Trubia a Quirós, se derivarán las aguas por la margen derecha, conduciéndolas por un canal de fábrica de 3.080,60 metros de longitud hasta la cámara de carga. De aquí partirá la tubería forzada, constituida por dos tubos de palastro de acero, de 1,30 metros de diámetro y 291,50 metros de longitud, hasta la casa de máquinas, que se ubicará en la margen izquierda del río Teverga o Trubia, poco después de la confluencia de este con el Quirós, en términos del pueblo de Caranga, del Ayuntamiento de Proaza.

El referido canal de derivación pasará por debajo de la carretera de Trubia a Quirós y después atravesará Peñas Juntas por un túnel de 110,00 metros de largo. Las dos tuberías forzadas pasarán por debajo del Ferrocarril minero y de la carretera citados, cruzando luego el río Teverga o Trubia, mediante un acueducto de 27,00 metros de luz.

Solicita también la declaración de utilidad pública, la concesión de los terrenos de dominio público necesarios y el derecho de expropiación forzosa de los terrenos de propiedad particular precisos para la presa, canal de derivación, cámara de carga, tuberías forzadas, casa de máquinas y canal de desagüe, así como la de los terrenos afectados por el remanso.

Los propietarios afectados por las obras de este aprovechamiento son los siguientes:

Fulgencio Lamuña, Iglesia de las Agüeras, Francisco Fernandez, Adolfo Garcia, Ramón Garcia, Molino de los vecinos de Aciere y Villaerilla, Félix Viejo, Francisco Fernandez, José Viejo de Aciere, Francisco Fernandez, Terreno del común Herederos de Juan Fernandez, Aurelio Argüelles, Ramón Lamuña, Aurelio Argüelles, Adelaida Bernardo, paso a nivel común, José Fernandez, Herederos de José Rivera, José Alvarez, Ceferino Tuñón, Manuel Bernardo, Sabino Fernandez, Herederos de Ricardo Viejo, Herederos de Manuel Fernandez, Antonio

Fernandez, Herederos de Josefa Argüelles, Leopoldo Fernandez, Evaristo Viejo, Leopoldo Fernandez, el mismo, Francisco Garcia, Leopoldo Fernandez, Benjamin Alvarez, Herederos de Maria Fernandez, Carlos Gonzalez y Leopoldo Fernandez.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1885 y Real decreto-ley de 7 de enero, número 55 de 1927, por un plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado, en las Alcaldías de Quirós y Proaza o en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, para que sean examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 23 de julio de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas P. A., Fernando de la Guardia.

#### Aguas terrestres.—Defensas y encauzamientos

##### ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

El Ministerio de Obras públicas, en 22 de junio próximo pasado, tuvo a bien aprobar técnicamente y por su presupuesto de contrata importante 6.714,78 pesetas, el proyecto de defensa de la villa de Arriondas, capital del Ayuntamiento de Parres (Oviedo), contra las avenidas del río Santo Tomás, autorizando a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, para que proceda a incoar el oportuno expediente de información pública.

A partir del estribo derecho del puente de la línea de Oviedo a Llanes, de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, se propone construir un muro de defensa de la margen derecha, que con una longitud total de 128,52 metros, terminará en el estribo derecho del camino vecinal de Arriondas a Fuentes.

El muro de defensa proyectado estará constituido por encofrados o gaviones metálicos. Su sección será cuadrada, de 1,00 metro de base por 1,00 metro de altura, e irá apoyado sobre una base ociniento de 0,50 metros de altura, presentando una zarpa de 1,00 metro. La sección transversal del muro se completará con un terraplén adosado.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1885 y en las Instrucciones de la D. G. de Obras públicas, de 10 de Noviembre de 1922, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con la ejecución de las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo in-

dicado, en la Alcaldía de Parres o en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, en cuyas Oficinas, sitas en Oviedo, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto, para que sean examinados por quienes lo deseen.

Oviedo 24 de julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A. Fernando de Laguardia.

#### RECAUDACION DE HACIENDA 2.ª ZONA DE CASTROPOL

##### EDICTO

AÑO 1934.—CONTRIBUCIÓN RÚSTICA Y URBANA

*Pueblo de Santa Eulalia de Oscos*  
Saturio Hernandez Moreno, Recaudador de Hacienda en la citada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en este concejo de Santa Eulalia de Oscos, por débitos de contribución rústica y urbana del año 1934, se ha dictado la siguiente

##### Providencia.

No habiendo sido posible, el proceder al embargo de los bienes muebles de los deudores que en este expediente figuran y que a continuación se relacionan, por desconocer el domicilio de los mismos, se acuerda requerirles por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y edicto en la Alcaldía, para que comparezcan en este expediente ejecutivo o señalen domicilio o personas que legalmente los represente en el término de ocho días al de la publicación de esta providencia en el BOLETIN OFICIAL, pues de no hacerlo, pasado dicho tiempo, se decretará la persecución en rebeldía, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación y se procederá al embargo de los bienes inmuebles que figuren a nombre de los mismos:

##### Contribución rústica:

- 49, Francisco Lombardero Garcia, vecino de Azcutia, 26,35 pesetas.
- 94, Manuel Castelao Morodo, de Ventoso, 11,52 idem.
- 139, Antonio Acebedo Fernandez, de San Julián, 4,52 idem.
- 188, Francisco Perez Monteagudo, de Ancazira, 9,09 idem.
- 197, Faustino Vega, de Souto, 43,59 idem.
- 213, José Castelao Rodriguez, de Villa, 1,84 idem.
- 229, José Castaño Perez, de Ancazira, 8,18 idem.
- 232, José Carrelo Zarauza, de Lineras, 4,52 idem.
- 235, José Fernandez Castelao, de San Julián, 22,27 idem.
- 246, Josefa Mon, de Lineras, 2,26 idem.
- 250, José Alonso, de Ventoso, 46,30 idem.
- 273, Manuel Diaz Mon, de Lineras, 14,57 idem.
- 279, Miguel Mon Alonso, de idem, 16,33 idem.
- 290, Manuel Freije Rodriguez, de Quintela, 1,84 idem.
- 341, Ramón Carrelo Lombardero, de Castro, 3,73 idem.
- 343, Rosa Garcia, de Lineras, 0,44 idem.
- 350, Antonio Castrillón, de Fonsagrada, 2,73 idem.

364, Esperanza Rodil Garcia, de Taramundi, 8,72 idem.

376, Herederos de Maria Bermudez, de Villanueva, 10 idem.

384, José Freije, de idem, 2,26 idem.

##### Contribución urbana:

73, Balbino Garcia Fernandez, de Perulleira, 0,34 idem.

91, Carmen Fernandez, de Ferreira, 0,34 idem.

251, Herederos de Francisco Lombardero, de Ascutia, 3,06 idem.

509, Laureano Lopez Monteserin, de Fonsagrada, 2,71 idem.

Santa Eulalia de Oscos, 12 de julio de 1935.—El Recaudador, S. Hernandez.

#### JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

##### DE RIBERA DE ARRIBA

Don José Maria Suarez y Mier, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Ribera de Arriba (Oviedo).

Certifico: Que esta Junta en sesión de diecisiete del actual, y por las listas formadas al efecto y no reclamadas, designó para Presidentes y suplentes de las Mesas electorales, y a los que como tales corresponde actuar en las elecciones que se celebren, a los señores que a continuación se relacionan:

Distrito primero, Sección única,  
Soto.

Presidente, Asunción Rodriguez Menendez.

Suplente, Domingo Cerro Vega.

Distrito segundo, Sección primera,  
Ferreros.

Presidente, Pedro Madera Allendí.  
Suplente, Telesfora Dominguez Rodriguez.

Sección segunda, Tellego.

Presidente, José Martinez Fernandez.

Suplente, José Lobato Fuenclara.

Para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador general de la provincia, a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que con el visto bueno del Sr. Vicepresidente primero en funciones, firmo en Ribera de Arriba, a veinte de julio de mil novecientos treinta y cinco.—José Maria Suarez y Mier.—Visto bueno. El Vicepresidente primero, Daniel Vazquez.

## ALCALDIAS

### S. N MARTIN DEL REY AURELIO

##### EDICTO

Propuesta por la Comisión Gestora municipal, las transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Re-

glamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

San Martín del Rey Aurelio, a 29 de julio de 1935.—El Alcalde, José Suarez.

#### DE GRADO EDICTO

Solicitado por D. Segismundo Fernandez, vecino de Báscones, permiso para variar veinte metros hacia la derecha y en una longitud de cien, el camino de salida del pueblo que pasa por terrenos de su propiedad sitos en el Castañedo del Arrecin o Calero, por acuerdo de la Corporación queda expuesto el expediente en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar por escrito las reclamaciones que se estimen procedentes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin formularse ninguna, quedará firme el acuerdo de 19 del actual, por que se autoriza la variación solicitada.

Grado, 26 de julio de 1935.—El Alcalde, Ricardo del Rosal.

#### Audiencia Territorial de Oviedo

##### Secretaria de Gobierno

##### ANUNCIOS

Debiendo cesar en sus respectivos cargos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 3.º del Decreto de 11 de julio de 1934 y Orden del Ministerio de Justicia de 22 del actual, por finalizar en su mandato el 31 de diciembre del corriente año, los Fiscales municipales, y Suplentes, de los siguientes términos:

Partido judicial de Gijón: Distrito de Oriente.

Idem, id. de Pola de Laviana: San Martín del Rey Aurelio.

Idem, id. de Pola de Lena: Pola de Lena.

Idem, id. de Pravia: Pravia.

Y para proceder a su renovación ordinaria, y a los efectos del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal, se hace público por el presente anuncio, para que los que aspiren a dichos cargos, presenten sus instancias con los comprobantes de las condiciones y méritos, en la Secretaria de Gobierno de esta Audiencia, antes del 15 de agosto próximo.

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente, se hace público, a los efectos indicados.

Oviedo, 27 de julio de 1935.—El Secretario de Gobierno, Rafael González Besada.

Habiendo padecido error al anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al cinco del corriente, la provisión extraordinaria del cargo de Juez municipal propietario de Sama de Langreo (Laviana), se hace constar que, la plaza de cuya provisión se trata, es la de Juez municipal suplente, de dicho término.

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente, se hace público, a los efectos indicados.

Oviedo, 27 de julio de 1935.—El Secretario de Gobierno, Rafael González Besada.

# JUZGADOS

## DE PRAVIA

Don Gerardo Arango García, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Hago saber: Que por consecuencia de autos civiles ejecutivos, hoy en procedimiento de apremio, promovidos por el Procurador don Florencio Valdés, en nombre de doña Adela Fernández Castrillón, vecina de esta villa, contra don José Suárez Fidalgo y otros, como hijos y herederos de don Cipriano Suárez Rodríguez, sobre pago de pesetas, se acordó anunciar en pública subasta, con señalamiento del veinti siete de agosto próximo, a las doce, en la Sala de audiencia de este Juzgado, la finca embargada a los ejecutados, tasada por el perito don Leopoldo Corugeo Fernández, y es la siguiente:

Casa de piso, suelo, principal y bohardilla, con bodega y patio a la parte posterior, sita en el pueblo del Nalón, parroquia de Trubia, concejo de Oviedo, ocupa una superficie de dos áreas, cincuenta y seis centi áreas, lindante al frente, o sea, Sur, con la carretera pública; por el Oeste, con casa de don José Fernández Conde; por el Este, con otra casa de don Manuel Díaz, y por el Norte, con bienes de don Ramón López.

Tiene el gravamen de una peseta cincuenta céntimos, que se paga anualmente a los dueños del dominio directo del suelo, señores Hijos de don José González Díaz, hoy doña Marcelina Vicenta González Argüelles. Fué tasada en cuarenta y cinco mil ciento veintiseis pesetas con ochenta y siete céntimos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a fin de que los que deseen tomar parte en la subasta, puedan verificarlo en el día, hora y local expresados; siendo de advertir que para ello habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación; que no será admisible postura que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados.

Dado en Pravia, a veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y cinco.—Gerardo Arango.—El Secretario, Basilio Serra.

## DE INFIESTO

Don Francisco Fernandez Fabián, Juez municipal Letrado y en funciones de primera instancia de Infiesto.

Por el presente hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio declarativo de menor cuantía, promovido por doña Florentina Redondo Perez, vecina de Ceceda, contra su convecina doña María Estrada García, y para hacer pago a la primera de 8.404 pesetas de capital y 1.820,80 de intereses, más los que se originen y costas del procedimiento, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los bienes o finca que se dirá, embargada como de la propiedad de la demandada:

Una casa sita en Ceceda, con el número 22, de la calle de Juan Antonio Llamedo, compuesta de planta

baja, principal y desbán y de diferentes habitaciones, con un patio o pórtico a la entrada; linda por la derecha entrando, con otra de don José Antonio Ribaya; izquierda y espalda, con caminos públicos que conducen a La Rondona, y de frente, calle de su situación que forma plazuela Tasada pericialmente en seis mil pesetas.

Sobre la misma pesa un derecho de usufructo a favor de la madre de la deudora doña Natividad Estrada García, o más bien sobre la mitad de la referida casa.

Se hace constar que no existen títulos y sin que se hubieran suplido.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de agosto próximo y hora de las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que servirá de tipo para el remate.

Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

El rematante habrá de adquirir la finca con todos los gravámenes y cargas anteriores que quedan subsistentes.

No se admitirá postura a quien no hubiere consignado previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirva de tipo para la subasta.

Dado en Infiesto, a veintitrés de julio de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco F. Fabián.—El Secretario judicial, Licenciado, Luis Riera.

## DE IBIAS

Don José María Cangas Florez, Juez municipal suplente del término de Ibias, en funciones.

Hago saber: Que para hacer pago a don Manuel Fernandez Mendez de la cantidad de seiscientos ochenta y una pesetas cincuenta céntimos e intereses vencidos, que le adeuda don Ramón Rodríguez Fernandez, vecino de Cecos, se han embargado a éste varias fincas que fueron subastadas, y entre ellas, la siguiente, para la que no se presentó postor alguno y por lo tanto se saca nuevamente a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, señalándose para que tal subasta tenga lugar, el día cinco de agosto próximo, a las catorce, en este punto:

Finca urbana, casa de habitación conocida por de "Gabriel", sita en el casco del pueblo de Rellón, de este término, ocupa unos cuarenta y ocho metros cuadrados y consta de piso alto, con cuadra por debajo, cubierta de losa; linda por el frente, con camino público, y por los demás vientos, con finca del ejecutado. Tasada en cuatro mil pesetas.

Para tomar parte en el remate, habrá de consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, haciéndose constar que no existen títulos de propiedad.

Dado en San Antolín de Ibias, a diez de julio de mil novecientos treinta y cinco.—J. M. Cangas.—De su mandado, Estanislao Villanueva.

## DE POLA DE LAVIANA

Don Mariano Casado Puchol, Juez de instrucción del partido de Pola de Laviana,

Hago saber: Que por haberlo así acordado en el sumario que se reconstruye en este Juzgado con el número 253 de 1.934, por estafa, contra Ramón Tudela Tirador, por la presente, se cita a Domingo Hernández vecino que ha sido de Oviedo, y contratista de Obras de la Excm. Diputación provincial, cuyo domicilio actual se ignora, para que dentro del término de quinto día, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en dicho sumario, apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pola de Laviana, a veintidós de julio de mil novecientos treinta y cinco.—Mariano Casado Puchol.—El Secretario judicial, Antonio Eguivar.

## DE CANGAS DE ONIS

### EDICTO

Don José Perez Sanchez, Juez municipal de Cangas de Onis y su término.

Hago saber: Que en trámites de ejecución de sentencia, en el juicio verbal de faltas por lesiones a don José de Dios Nozalea, contra don Manuel García Blanco, vecinos de Niedo, se acordó de oficio, sacar a subasta pública y por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, bajo el tipo de trescientas setenta y cinco pesetas, la finca siguiente:

En términos de Niedo y sitio del Tablerin, una finca destinada a labor, de unas ocho áreas de cabida; linda al Norte, con sebe; Este, Enrique Puente; Sur y Oeste, herederos de Manuel Blanco; señalándose para la subasta que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal, sito en los bajos de las Consistoriales, el día veinticuatro de agosto próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, y exhibir cédula personal.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse aquellas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que no se han obtenido los títulos de propiedad, teniendo que conformarse el adjudicatario con la falta de los mismos, pudiendo los que quieran, examinar los autos, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, todos los días y horas hábiles.

Cuarta. El rematante, una vez que le sea adjudicada la subasta, no podrá hacer reclamación de ninguna clase.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que sello y firmo en Cangas de Onis, a veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, José Perez.—El Secretario, Manuel Tejuna.

## DE OVIEDO

### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de Oviedo, por resolución de hoy

dictada en pleito de mayor cuantía promovido por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre de doña Isabel Alvarez Buylla y Gonzalez Alegre, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, contra la herencia yacente de don Manuel Alvarez Buylla Gonzalez Alegre y quienes resulten ser sus herederos, sobre pago de veinticuatro mil ciento treinta y una pesetas setenta y cinco céntimos; acordó el emplazamiento por segunda vez, de los desconocidos herederos del reerido causante, para que en el término de nueve días, comparezcan en los referidos autos, personándose en forma y bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, veintiseis de julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario P. S., Jorge García.

Don Victor Covián Frera, Juez de primera instancia en funciones de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se despacha juicio ejecutivo seguido a instancia de doña Juana Lopez San Julián, mayor de edad, vecina de esta ciudad, representada por el Procurador don Valentín Herrero, contra don Domingo Lopez San Julián mayor de edad, comerciante y vecino de esta capital, sobre pago de diez mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se embargó como de la propiedad de la parte ejecutada, los bienes siguientes:

Un molino eléctrico para café, marca "Ortega", tasado en 150 pesetas.

Un reloj eléctrico astronómico tipo Z, en 75 idem.

Un contador trifásico marca "Corbella", en 60 idem.

Una balanza de dos platillos, de dos kilogramos de fuerza, en 5 idem.

Una balanza de dos platillos, de 10 kilogramos, en mal estado, en 5 idem.

Una balanza de dos platillos, de 100 kilogramos, en mal estado, en 11 idem.

Un motor eléctrico 1 HP., antiguo, sin numeración, en 50 idem.

Un motor eléctrico 2 HP., en 40 idem.

Un motor eléctrico 4 1/2 HP., en 75 idem.

Un tablero con dos interruptores, amperímetro y tapones, en 10 idem.

Un interruptor automático AEG, en 75 idem.

Una cámara frigorífica para 400 kilogramos, en 825 idem.

Un tostador de aire caliente para 60 kilogramos café, en 1.250 idem.

Un tostador para torrefactar, de 23 kilogramos, en 300 idem.

Una refinadora de tres cilindros piedra granito viejo, en 50 idem.

Un galet mezclador con dos piedras, en 400 idem.

Un molino cacao de una piedra, marca "Lehmann", muy viejo, en 50 idem.

Un tostador a gas para 10 kilogramos café y accesorios, en 100 idem.

Un condensador eléctrico de 250 voltios, en 100 idem.

Un extintor de incendios marca Biesca, en 5 idem.

200 moldes lisos de 200 gramos, en 25 idem.

200 idem idem de 400 gramos, en mal estado, en 10 idem.

500 moldes grabados de 400 gramos, en mal estado, en 25 idem.

400 idem idem de 200 idem, en 16 idem.

Una carretilla de mano, en 10 idem.

Eje transmisión sobre cuatro soportes y cojinetes hierro, en 600 idem.

Una descarrilladora muy vieja, en 40 idem.

Una mesa de templar, en mal estado, en 3,50 idem.

57 libras chocolate número 5, en 28,50 idem.

664 idem idem número 6, en 598,40 idem.

178 idem idem número 7, en 124,60 idem.

108 idem idem número 8, en 84,60 idem.

208 kilogramos azúcar blanquilla, en 208 idem.

155 kilogramos arina arroz, en 46,50 idem.

240 kilogramos cacao Fernando Póo, en 480 idem.

94 kilogramos Farigluten, en 94 idem.

4.000 envueltas chocolate papel Celogana (grabado), en 25 idem.

60 kilogramos papel Parafina, en 60 idem.

12 maquetas anuncio Bruhonva Madrid, en 12 idem.

15 kilogramos vegetalina, en 30 idem.

300 cajas cartón para 40 y 60 libras chocolate, en 45 idem.

Una bomba y una zafrá de 300 kilogramos, en 10 idem.

220 millares envueltas chocolate papel corriente, en 220 idem.

3.500 bolsas papel común para 1.000 kilogramos café, en 10 idem.

2.000 idem idem idem para 250 idem idem, en 10 idem.

850 idem idem idem para 500 idem idem, en 8 idem.

400 idem idem idem para 1.000 idem idem, en 5 idem.

20 kilogramos goma laka en polvo, en 20 idem.

103 kilogramos Rafseolesin, en 50 idem.

30 kilogramos Rolfalina, en 30 idem.

15 kilogramos líquido Glascar, en 25 idem.

300 sacas tela para 5 kilogramos café, en 30 idem.

60 sacas tela para 5 kilogramos café, en 15 idem.

400 bolsas papel lidac, para 500 gramos café, en 7,50 idem.

150 bolsas papel lidac, para 250 gramos café, en 2,00 idem.

280 tacitas y platos de loza, en 75 idem.

30 juegos individuales chocolate (porcelana), en 50 idem.

9 docenas tenedores alpaca, en 40 idem.

6 va jillas de doce cubiertos (loza), en 200 idem.

45 juegos individuales café (porcelana), en 90 idem.

3 juegos licor con bandeja níquel, en 10 idem.

Total pesetas, 6.379.90.

Y por providencia de hoy acordé anunciar tales bienes a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de agosto próximo, a los doce de la mañana, sirviendo de tipo para ella las cantidades en que fueron tasados y bajo las siguientes:

Condiciones:

1.ª Para tomar parte en la su-

basta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento cuando menos del tipo de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo, a veintidos de julio de mil novecientos treinta y cinco.—Victor Covián.—El Secretario P. S., Jorge García.

#### DE LLANES

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía propuesto por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, Sucursal de Llanes, representado por el Procurador don Wenceslao Junco Mendoza, contra don Angel Martínez Morán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, hoy ausente en paradero ignorado, sobre reclamación de cantidad, se emplaza a dicho demandado para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en dichos autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente.

Llanes, primero de julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Celestino Valle.

#### DE LA RODA

Don Fernando Vidal Gutierrez, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por el presente edicto y para dar cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 149 de 1934, sobre robo, contra Gerónimo Muñoz Salas, de 32 años de edad, exposito, titiritero, natural de Madrid, ambulante; Antonio Moya Rodríguez, de 15 años, hijo de José y Dolores, natural de Mieres, titiritero, ambulante, que trabajaba en la Gineta, cuyos actuales paraderos se ignoran y el testigo Antonio Moya Rodríguez, titiritero, natural de Mieres del Camino, cuyo actual paradero se ignora, se les cita para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Albacete, el día veintiseis de septiembre próximo y hora de las once, para asistir al juicio oral de referida causa.

Y para que sirva de citación a los procesados y testigos expresados, se expide el presente, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en la Roda, a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y cinco.—Fernando Vidal. P.S.M. Emilio E. Marqués.

#### DE POLA DE ALLANDE

Don Marcelino Magadán Valledor, Juez municipal del término de Allande partido de Tineo provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado y por renuncia del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario suplente, debiendo proveerse por traslado y con arreglo al Decreto de 31 de enero de 1934 y demás disposiciones vigentes remitiéndose las solicitudes y documentación al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Tineo; se anuncia por plazo de treinta días, la vacante, haciéndose constar que este término consta de 9.209 habitantes de derecho, y que no percibe otros emolumentos, que los ingresos por arancel.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, como anuncio, doy el presente que firmo en Pola de Allande, a primero de julio de mil novecientos treinta y cinco.—Marcelino Magadán.—El Secretario, Rafael Cabrera.

#### DE GIJÓN

Don Luis Perez y Perez M. Alvar-gonzalez, Juez municipal del Distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por hurto a Leonor Fernandez Martinez, de 24 años, soltera, hija de Benigno y de Máxima, natural de Molino de Caz, Tuilla, (Oviedo), y vecina que fué de esta villa, en la calle de Innerarity, número 49, segundo, y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día 6 de septiembre próximo y hora de las cuatro y diez de la tarde, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Gijón, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Perez y Perez.—Por su mandado, Agustin Eleno.

Don Luis Perez y Perez M. Alvar-gonzalez, Juez municipal del Distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por insultos y amenazas contra Avelino Cifuentes Villaverde, vecino que fué de esta villa, en la Avenida de Chultz, número 12, y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día 6 de septiembre próximo, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Perez y Perez.—Por su mandado, Agustin Eleno.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Antón, natural de Carcarosa, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Carcarosa, provincia de Oviedo, procesado por rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Juez Instructor de Mieres número 2, don Joaquin Portillo Togores, residente en Mieres.

GONZALEZ GARCIA, Luciano, de 18 años, hijo de Eusebio y Catalina, Luis Infesta Corés, de 18 años, hijo de Victor y Moraima, solteros, naturales de Astorga y Gijón, de profesión jornaleros, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Oviedo a constituirse en prisión en el sumario número 26 de 1934, que en el mismo se sigue sobre robo contra los mismos.

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### DE ALLER

#### Edicto

De la propiedad de Apolinar Fernandez, vecino de Pontedo, Ayuntamiento de Cármenes, provincia de León y en los montes de este concejo, se ha extraviado una potra de las señas siguientes: color negro, herrada de pies y manos, con unos pelos blancos encima de las ahujas, de unas seis cuartas de aizada y con una M en el anca derecha; se ruega a la persona que sepa su paradero, lo comunique a esta Alcaldía.

Aller, 24 de julio de 1935.—El Alcalde, J. Gárate.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

#### MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de ropas número 10.499, expedido en este Establecimiento el día 16 de julio de 1935, se anuncia al público a los efectos del artículo 39 de los Estatutos.

Oviedo, 29 de julio de 1935.—El Vicente Gerente, José del Riago.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial